

Bogotá D.C., 22 enero de 2019

Doctora
NANCY PATRICIA GUTIERREZ
Ministra del Interior
Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la
Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas - CIPRAT
Carrera 8 No. 12B-31 Bogotá D.C.

REFERENCIA: Alerta Tempana N°006-19, de Inminencia¹ al continuar la situación de riesgo en el municipio de Jamundí para las comunidades indígenas del resguardo Kwes Kiwe Nasa y del asentamiento Pueblo Nuevo ubicados en la vereda Mesetas, al igual que la población campesina que habita en los corregimientos de Villacolombia, La Liberia, Timba e incluyendo ahora a Robles y San Antonio.

Respetada Señora Ministra:

En seguimiento a la Alerta Temprana de Inminencia No. 037 del 15 de abril del 2018, el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo ha identificado la continuidad del riesgo por conflicto armado para los habitantes de los territorios rurales de Jamundí descritos en dicho documento.

La situación de las comunidades asentadas en los corregimientos de Villacolombia, La Liberia, Timba, La Meseta, el resguardo Kiwes Kiwe Nasa y el asentamiento Pueblo Nuevo, incluyéndose ahora por la extensión de la dinámica del conflicto a los habitantes de Robles y San Antonio, sigue siendo difícil a pesar de los esfuerzos emprendidos por el Ejército Nacional y la Policía Nacional, al continuar la incidencia territorial de los Grupos Armados ilegales ya fuere vestidos de civil o camuflado según las condiciones lo permitan, especialmente de hombres identificados como miembros del Ejército Popular de Liberación (EPL) y en menor medida los integrantes del Ejército de Liberación Nacional (ELN) al igual que disidencias de las FARC o llamados por la Fuerza Pública Grupos Armados Organizados Residuales (GAOR).

¹ El Decreto 2124 del 18 de diciembre de 2018: "Por el cual se reglamenta el sistema de prevención y alerta para la reacción rápida a la presencia y acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final para la terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera", define que las Alertas Tempranas son el documento de advertencia de carácter preventivo emitido de manera autónoma por la Defensoría del Pueblo (Artículo 6). En los casos que la Entidad evalúe que las circunstancias lo ameriten, emitirá Alertas Tempranas bajo el rótulo de riesgo de Inminencia (artículo 15), las cuales son remitidas a la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), quien una vez recibida transmitirá de forma inmediata a las entidades nacionales competentes y a las autoridades territoriales para el cumplimiento de sus funciones y la adopción de las medidas necesarias de reacción rápida (Artículo 11)

Carrera 9 # 16-21 Bogotá D.C.

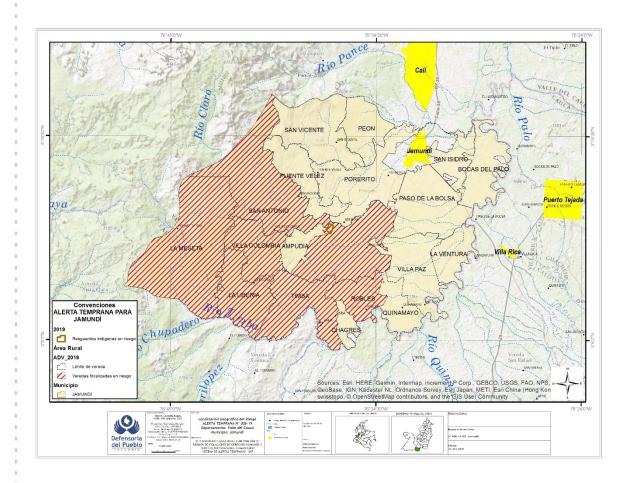
PBX: (57) 3147300 · Línea Nacional: 01 8000 914814



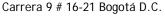


A esta compleja presencia de grupos armados en la zona, se suman las ya insistentes versiones relacionada con la visita que estarían haciendo sujetos foráneos "con una acento raro, como el de las novelas mejicanas", de acuerdo a los comentarios aportados por habitantes con los cuales han interactuado.

La población en riesgo ha tenido variación con respecto a las comunidades identificadas en Alerta Temprana de inminencia 037-18. Son familias de los resguardos indígenas de Pueblo Nuevo (78) y Kwes Kiwe Nasa (172) y las 807 familias campesinas pertenecientes al corregimiento de Villa Colombia distribuidas en las veredas Ampudia (80), La Liberia (123), La meseta (67), La Ventura (56), Brisas del Jordán (480), y el corregimiento de Timba, conformado por las veredas La Ferreira, Pomo Rosal, Plan de Morales, Naranjal y La Berta con un número aproximado de 625 familias con 3129 habitantes, extendiéndose el riesgo a los pobladores que habitan en los corregimientos de Robles(2240 personas) y San Antonio (2483 personas)²; todas estas localidades en zona rural de Jamundí.



² Datos Sisbén Jamundí. 27/12/18



PBX: (57) 3147300 · Línea Nacional: 01 8000 914814





Debido a la situación de riesgo por la presencia de dichos grupos armados ilegales, se han venido presentando hechos víctimizantes como: amenazas, desplazamientos forzados individuales, extorsiones, homicidios selectivos, secuestros, entre otros, afectando a los pobladores rurales de la parte plana y montañosa de la localidad.

1. Antecedentes.

El pasado 15 de abril del 2018, el SAT de la Defensoría del Pueblo emitió la Alerta Temprana de Inminencia # 037-18 para el municipio de Jamundí, por la amenaza que representaba la presencia en la zona rural de media y alta montaña de una estructura del Ejército Popular de Liberación (EPL), al igual que disidencias de las FARC-EP, facciones que se encuentran en disputa por el control del corredor de movilidad terrestre y fluvial a través del río Naya y hasta el mar pacífico junto con las ganancias derivadas de algunas rentas ilegales como el narcotráfico, secuestro y la extorsión; e igualmente atentan mediante el uso de explosivos u hostigamientos, contra la integridad de los miembros de la Fuerza Pública y la población civil.

La acción más reciente con este tipo de características perpetrada por uno de los grupos ilegales se presentó el 19/11/18 cuando una patrulla militar que se movilizaba caminando por una carretera del corregimiento Villa Colombia, fue atacada por sujetos quienes al pasar en una moto, les arrojan un artefacto explosivo provocando lesiones en dos de los uniformados.

Precedió a esta Alerta el Informe de Riesgo de Inminencia No. 046 emitido el 25 de octubre del 2017 "por la amenaza que representaba la presencia de grupos armados ilegales presuntamente disidencias de lo que fuera el grupo guerrillero FARC-EP, así como de estructuras ilegales que se autodenominan como Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC), "Mano Negra", o bajo otros denominativos, con el objetivo de infundir temor en sus habitantes y hacerse al control poblacional para el desarrollo de economías ilegales en sectores rurales y urbanos de la localidad"; configurando una línea de tiempo en la cual se mantiene la amenaza enunciada y sus repercusiones contra la población civil.

Situación actual.

Aun cuando la Fuerza Pública ha venido desarrollando operaciones y aumentado su presencia en la zona rural de media y alta montaña, el riesgo se mantiene e incluso se ha extendido a los corregimientos de Robles y San Antonio, en el primero de los mencionados perpetrándose cuatro (4) homicidios este año al igual que cinco (5) personas heridas por proyectil de arma de fuego, algunas de estas situaciones al parecer asociadas a la disputa o ajustes de cuentas entre los grupos ilegales identificados en este documento; en San Antonio por la presencia y autoridad que ahora vienen haciendo y ejerciendo sujetos armados de diversas facciones especialmente los relacionados con el EPL.



Nº CO16 O1230 5 (Nº GP16 00013 5



La permanencia de las condiciones de inseguridad detalladas en las advertencias previas y en el presente escrito, continúan provocando repercusiones contra la población civil provocando entre otras conductas los desplazamientos individuales por parte de personas quienes consideran esta opción como un mecanismo de protección para salvaguardar sus vidas, integridad personal e incluso bienes patrimoniales. Por otra parte quienes permanecen en el territorio, han optado por un mayor hermetismo y reserva con los representantes de la institucionalidad que propenden por desarrollar su trabajo en la zona, especialmente luego del atentado con arma de fuego y muerte del señor LIBARDO MORENO, presidente de la Junta de Acción Comunal (JAC) de la vereda Las Pilas y administrador del acueducto, el 13 de Julio de 18 en el corregimiento de Villacolombia, asesinato tomado como una acción ejemplarizante al menos por una parte de quienes ejercen algún tipo de representatividad social en la zona; igual efecto sicológico ha ocasionado un panfleto con logos del EPL difundido el 13 de septiembre de 2018 en el cual se amenaza con declarar objetivo militar a diferentes personas que ejercen labor como líderes y defensores de DD.HH.

Otros eventos en los que intervendrían los grupos armados ilegales incrementando la situación de riesgo, están relacionadas con la continuidad en la siembra coca, la producción de narcóticos, la extorsión y los procesos de sustitución voluntaria de cultivos ilícitos; en un municipio donde una importante franja de sus pobladores rurales especialmente los radicados en la cordillera, manifiestan que la pobreza, el abandono histórico del Estado, el deterioro de las vías y falta de recursos para la compra de bienes básicos, justifica el cultivo ilícito de la hoja de coca como el único producto que les permite conseguir los recursos mínimos para sostenerse junto a sus familias, a pesar de las consecuencias legales y sociales en las que pueden verse comprometidos.

Este fenómeno mantiene una tensión constante entre las comunidades ante el asedio de variadas fuentes de amenaza derivadas de la presencia de sujetos que representan a diferentes facciones armadas cuya incidencia implica el debilitamiento de procesos comunales por el temor de exponerse públicamente como líderes, situación que puede ser aprovechada por los grupos armados ilegales para imponer sus representantes y a través de ellos las condiciones que les sean favorables.

Así por ejemplo, la comunidad del corregimiento San Antonio actualmente debe convivir bajo las reglas de comportamiento impuestas por miembros del EPL quienes fungen como autoridad de facto regulando la convivencia social e imponiendo castigos a los trasgresores; determinando la movilidad de los ciudadanos mediante la disposición de horarios; fiscalizando las actuaciones de sus líderes y representantes advirtiendo sobre consecuencias que pueden conllevar los que consideren actos de corrupción con dineros públicos; reclutamiento no forzado de adultos jóvenes.

Este tipo de control social lo vivencian los habitantes de otras localidades como La Liberia, Villacolombia y La Meseta, a pesar de contar con presencia de la Fuerza Pública.







En este escenario confuso y volátil se presentan otros eventos con los cuales se busca crear zozobra e intimidación para con las manifestaciones ciudadanas de inconformidad, denuncia o expresión de sus derechos. El 20/12/18 ante la Fiscalía es denunciada una actividad de minería ilegal asociada a la explotación de oro, con la cual se está afectando fuentes hídricas que surten a quienes residen en la vereda Chontaduro y sus bosques aledaños, el 17/01/19 aparece por este sector un panfleto con logos del EPL con amenazas dirigidas a JAC, guardias indígenas y campesinas, expresando en su penúltimo párrafo "...es la única manera de consolidar nuestra región y así aportar al crecimiento y desarrollo".

El 15/01/19 en el parque del corregimiento Quinamayó encuentran panfletos con logos del ELN en los cuales se consignan amenazas de muerte para "todos los que estén llevando a cabo proyectos comunitarios en esta comunidad morirán como todos los líderes acesinados (sic) en este país", identificando específicamente 6 vecinos del sector. Algunos de los mencionados en dicho documento consideran el hecho como una acción de contradictores políticos buscando limitar su participación en la campaña electoral que se avecina.

En cuanto a la estrategia de los grupos ilegales, en evidente inferioridad frente a las Fuerza Pública, al parecer se ha enfocado en evaluar cuando están dadas las condiciones para actuar con un mínimo riesgo para sus miembros, al darse la oportunidad, ejecutar acciones puntuales contra la Policía y el Ejercito Nacional tal y como aconteció en el hostigamiento perpetrado mediante disparos de armas largas el 26 de agosto de 2018 en la vereda Juan de Ampudia del corregimiento de Villacolombia contra un contingente policial que prestaba seguridad a un material electoral para la consulta anticorrupción, al parecer por guerrilleros del EPL, afortunadamente sin mayores consecuencias.

Posteriormente, el 12 de diciembre de 2018, el CTI de la Fiscalía advierte mediante documento escrito a otros organismos de seguridad sobre la orden que se habría impartido a las unidades del EPL con injerencia en la zona rural de Jamundí para "...atentar contra los integrantes de la Fuerza Pública o comisiones judiciales que ingresen a la zona al mismo tiempo instrucciones de instalar artefactos explosivos a la orilla de las vías que conducen al corregimiento (Villacolombia)...".

Para el lunes 17 de diciembre de 2018 se recibió información de habitantes rurales sobre presuntos enfrentamientos entre Fuerza Pública y EPL, los militares aducen no hubo combates, mencionando extraoficialmente una fuente del Ejército lo ocurrido fueron hostigamientos más no enfrentamientos.

El deterioro en las condiciones de seguridad para el municipio de Jamundí, ha conllevado un pronunciamiento del arzobispo de Cali DARIO DE JESÚS MONSALVE, el cual en desarrollo de una entrevista entre otras cosas manifestó: "De manera simultánea a los enfrentamientos entre Tercera Brigada y supuestos EPL, otros dicen que 'Pelusos', eso no lo sabemos, han aparecido paredes de iglesias de Villacolombia y San Antonio con letreros

Carrera 9 # 16-21 Bogotá D.C.

PBX: (57) 3147300 · Línea Nacional: 01 8000 914814





alusivos al EPL, en estos rechazan la presencia de la Fuerza Pública en esos territorios. Los campesinos han quedado en ese 'sanduche' entre las autoridades y las organizaciones armadas, de las cuales hay por lo menos cinco o seis grupos diversos"³

Todas estas señales de alarma, tiene como corolario una nueva masacre⁴ perpetrada el viernes 11 de enero 2019 cerca de la cabecera corregimental de San Antonio, donde fueron arrojados los cuerpos de 4 hombres previamente ejecutados con disparos de arma de fuego, evento cuyos móviles específicos los deben establecer las autoridades pertinentes en desarrollo de la investigación judicial en curso, pero circunscrito al conflicto plenamente vigente en la región.

Por otra parte, la decisión del gobierno de proceder a la erradicación forzada de cultivos ilícitos plantados en zona rural montañosa de este municipio, es otro factor que puede implicar otro factor de inestabilidad a tener en cuenta, por cuanto algunos sectores de campesinos cultivadores han manifestado se opondrán a dicho procedimiento mientras no les sean ofertadas alternativas que les permitan subsistir junto con sus familias.

En este contexto, las acciones contra la población que vulneran los DH y el DIH por parte de estos grupos armados ilegales persisten siendo sus consecuencias la continuidad en los homicidios selectivos, las amenazas, las extorsiones, los desplazamientos forzados individuales, representando las conductas de mayor gravedad que se mantienen en los territorios advertidos.

Desplazamiento forzado

De acuerdo con la Red Nacional de Información de la Unidad de Víctimas⁵, en el año 2018, fueron reconocidos para Jamundí 133 casos por desplazamiento forzado, entre ellos 10 casos de mujeres declarantes, 8 afros y 02 indígenas.

En algunos de dichos hechos, sus relatos son dicientes con respecto a quienes obrarían como victimarios:

"La Policía iba a realizar un evento el 20/05/18 en Timba-Valle y me piden permiso para colocar publicidad en mi local, yo no le vi problema pero resulta que desde ese momento comenzaron los problemas para mí por cuanto comenzaron amenazas y exigencias económicas que para la causa por parte de sujetos del EPL quienes me decían yo era colaborador de la Policía; ahora estoy pensando que hacer".



³ Diario El País. Com. 18/12/18

⁴ El 13/04/18 otro hecho de violencia deja un saldo aproximado de 6 muertos en la vereda La Meseta.

⁵ Consulta el 10/10/18



- "Vivía en la vereda Nueva Ventura de Villacolombia trabajando por jornal, allá apareció un grupo al que le llaman los Pelusos quienes dicen son guerrilleros del Catatumbo, el 22/07/18 fueron a mi casa pidiendo permiso para quedarse y les dije que no entonces se fueron mencionando que después hablábamos, siguieron pasando y saludaban, yo me iba a trabajar y dejaba a los niños en la casa y un vecino me dijo que mejor me fuera con ellos porque de pronto se los llevaban, entonces decidí venirme."
- "Yo vivía y trabajaba en la vereda El Cedro del corregimiento San Antonio, el 04/06/18 como siempre salí a trabajar a las seis de la mañana y por la carretera me encuentro con un grupo armado vestidos con camuflados como los del Ejército y botas pantaneras, me paran y se identifican como disidencias de las FARC, me dicen que tengo tres días para irme de la región, me devolví para la casa y luego de consultar con mi mujer decidimos era mejor salir de allí."
- "Hace 7 años estábamos radicados en el corregimiento La Liberia, mi esposo trabajaba en las minas y yo cultivando plátano y yuca, los domingos salía a la plaza de mercado de Timba-Valle a vender los productos junto con postres; el sábado 11/08/18 tocaron a la puerta y eran dos hombres de civil y desarmados quienes nos dicen que debíamos desocupar por cuanto necesitaban la casa por un tiempo, nos negamos por cuanto era nuestro patrimonio y que ni vendíamos ni alquilábamos la casa; el día lunes como a las seis de la mañana mi esposo ya había salido y volvieron ahora 3 tipos y que debíamos desocupar por la buenas o las malas, cuando me niego uno de ellos me empuja, yo grito y se levanta mi hija y mi mamá, nos dijeron que desocupábamos a las buenas o a las malas, cuando retornó mi esposo y por miedo decidimos irnos dejando gran parte de las cosas."

Homicidio

Comparativamente entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2017 en Jamundí ocurrieron 86 homicidios (46 urbanos y 40 rurales); durante el mismo periodo del 2018, la cifra ascendió a 103 asesinatos (58 urbanos y 45 rurales), indicador directamente relacionado con el incremento en el riesgo por las acciones de la criminalidad.

Parte importante de estos asesinatos perpetrados en sectores rurales afectando los corregimientos de Villa Colombia, La Liberia, Timba, la vereda Mesetas, Robles, La Estrella, Sachamate, El Guabal, Bocas del Palo, Potrerito, Villapaz, Alfaguara, Paso de la Bolsa, El Chontaduro, Miravalle, Peñas Negras, San Antonio y Timbita.





En otras situaciones la violencia ocasionada mediante el uso de armas de fuego y por motivos diversos como venganzas personales, intolerancia y ajustes de cuentas, resultaron personas heridas en los corregimientos de El Guabal, Potrerito, El Chontaduro y Robles.

En el año cursante se perpetra la masacre de los ciudadanos Silvio José Bravo, de 38 años de edad; y de sus hermanos José Ancízar Bravo, de 27 años, y Jhonny Bravo, de 34 años de edad. La cuarta persona corresponde a Fidencio Bravo, primo de los primeros; cuyos cuerpos fueron arrojados cerca de la cabecera corregimental de San Antonio, hecho presuntamente asociado al conflicto que afecta la localidad.

Extorsión

Es un delito al cual algunas autoridades le reconocen extraoficialmente tiene un subregistro por cuanto los afectados prefieren pagar o llegar a algún tipo de acuerdo con los plagiarios a correr un riesgo, según su percepción, interponiendo la correspondiente denuncia.

Según datos aportados por la Policía Metropolitana de Cali Mecal⁶, al 16 de diciembre de 2017 se conocían oficialmente 15 casos de extorsión, a la misma fecha del 2018 la cifra de denuncias asciende a 18 casos, presumiéndose el EPL es autor de algunas de estas conductas punibles y es precisamente el temor que inspira saberse objetivo de esta estructura, el factor que reprime la voluntad del ofendido para buscar el apoyo por parte de las entidades competentes.

En la zona rural oficialmente se reporta un caso de los corregimientos de Bocas del Palo, Peón, Robles y Guachinte; en la zona urbana en los barrios Centenario, Portal de Jamundí caso, Quintas de Bolívar, Sochamate, Simón Bolívar, Villa Paulina, Esmeralda, Juan de Ampudia.

Secuestro

Oficialmente se conoce solamente un caso ocurrido el 01 de Septiembre de 2018 cuando fue secuestrado saliendo de su finca en el corregimiento de Puente Vélez el señor EDWIN COLLAZOS HURTADO, presuntamente por una banda de delincuencia común quienes lo habrían entregado posteriormente a una disidencia de las FARC, siendo liberado por sus captores 35 días después, el 05 de octubre de 2018 en zona rural del municipio de Caloto, norte del Cauca, al parecer luego de haber pagado sus familiares una millonaria suma de dinero.

Otro plagio habría ocurrido en noviembre del año anterior por el sector de Alfaguara siendo la nueva víctima un comerciante del municipio por cuya liberación sus captores le estarían exigiendo a la familia una cifra cercana a los mil millones de pesos.

⁶ Op. Cit.





Reclutamiento o uso de menores

Hasta la fecha oficialmente no se conocen denuncias relacionadas con el reclutamiento. Algunos líderes refieren el incremento de otra modalidad que es la oferta económica para la vinculación de los jóvenes a un grupo que ascendería a \$800 mil pesos "también un arma más el medio de transporte".

Una madre refiere en una declaración dada en la Personería Municipal de Jamundí, que su hijo fue asesinado el 03 de marzo de 2018 en el barrio Portal de Jamundí por negarse a pertenecer a un grupo el cual le venía insistiendo desde el mes anterior a su muerte.

Delitos sexuales

La cantidad de este tipo de conductas punibles registradas en el municipio, decide su inclusión en este documento sin tener evidencias oficiales sobre la participación de los grupos ilegales en esta práctica y por ende a la espera sobre los resultados de las investigaciones que adelante la Fiscalía General de la Nación.

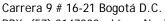
Según los datos estadísticos facilitados por la Policía Metropolitana de Cali, hasta el 30/09/18 habían sido denunciados 90 casos, para el mismo periodo del año 2018 la cifra era de 99 hechos, siendo escaso el margen diferencial entre un año y otro con este delito cuyo número principal de víctimas por regla general se encuentra en menores de edad.

Respuesta institucional a los riesgos advertidos previamente por la Defensoría del Pueblo.

El análisis de la movilización institucional frente al escenario de riesgo advertido en la Alerta Temprana No 037-2018 da cuenta de un desempeño institucional regular en el que las acciones encaminadas a la protección de los derechos de las personas en situación de riesgo tienen un impacto bajo lo que se refleja en las respuestas a las recomendaciones realizadas. A continuación una síntesis de las respuestas recibidas de las instituciones concernidas:

Se evidencian acciones de coordinación y asesoría técnica por parte del ICBF con la Alcaldía Municipal de Jamundí, sin embargo en la comunicación emitida por la entidad no se logra evidenciar, si se identificaron las vulneraciones y los riesgos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el municipio; además cuáles fueron las medidas que tomo el ICBF en pro de la prevención y protección de derechos fundamentales de esta población.

Es importante resaltar los avances que realiza la Fiscalía General de la Nación al indicar mediante oficio que se ha incrementado la planta de servidores adscritos a la institución en un 75% en el municipio de Jamundí, Sin embargo la Fiscalía no brinda información sobre cómo esta medida fortalecerá los procesos de investigación de la posibles conductas



PBX: (57) 3147300 · Línea Nacional: 01 8000 914814





punibles que se identifiquen en el escenario de riesgo descrito en la presente Alerta Temprana.

También es de resaltar la gestión que desarrollo el Ministerio de Educación Nacional en el municipio de Jamundí con el apoyo de la Agencia Presidencial Descontamina Colombia, acciones relacionadas con la ERM. De igual manera, con el ICBF y la CIPRUNNA se vienen adelantando esfuerzos orientados a la prevención de la deserción escolar por causa del reclutamiento forzado, la explotación y la utilización ilícita de menores por parte de actores armados.

Teniendo en cuenta la respuesta enviada por la Dirección para la Acción Integral Contra Minas Antipersona de la Presidencia de la Republica, se recomienda solicitar al Ejercito Nacional cuales son las acciones adelantadas en el municipio de Jamundí en materia de desminado y si el Batallón de Desminado Humanitario del Ejército se encuentra realizando operaciones en este territorio.

Tras revisar las medidas que atienden los factores de vulnerabilidad se concluye en la necesidad de impulsar desde el nivel nacional acciones que involucren a las entidades territoriales en la superación de dichos factores. En otras palabras, se considera necesario fortalecer la presencia de un Estado Social de Derecho mediante la garantía de derechos fundamentales, de lo contrario, las acciones de la Fuerza Pública serán cíclicas y aisladas. Finalmente, se recomienda reiterar a las entidades competentes dentro de las recomendaciones elaboradas por el SAT de la Defensoría del Pueblo, que no remitieron información alguna o que no han adelantado acciones en terreno en el sentido de las recomendaciones efectuadas, su deber de adoptar las medidas necesarias para mitigar el riesgo advertido.

Recomendaciones

A la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), tramitar ante las autoridades competentes esta Alerta Temprana de Inminencia, teniendo en cuenta el enfoque territorial y diferencial étnico acorde con lo establecido en el decreto 2124 del 2017 y se mantengan o incrementen las medidas de prevención y protección frente a posibles vulneraciones a los derechos humanos e infracciones al DIH.

- 1. Al Ministerio de Defensa y Policía Nacional, agilizar la evaluación y trámites encaminados a definir la creación de Estaciones de Policía especialmente en los corregimientos de Villacolombia y La Liberia, facilitando la inclusión rural de autoridades civiles que puedan dirimir conductas previstas en el Código Nacional de Policía.
- 2. Al Ejército Nacional y Policía Nacional, incrementar las labores de inteligencia que permitan recopilar las evidencias necesarias encaminadas a la vinculación procesal de





presuntos extranjeros que estarían moviéndose por la región en negocios relacionados con el narcotráfico.

- 3. A la Fiscalía General de la Nación, incrementar las labores de investigación judicial que permitan recopilar evidencias necesarias orientadas a la vinculación procesal de presuntos extranjeros que estarían moviéndose por la región en negocios relacionados con el narcotráfico.
- 4. A la Unidad Nacional de Protección UNP, evaluar o revaluar (según sea el caso) la situación de seguridad de las personas amenazadas en un panfleto con siglas del EPL, socializado en sectores del municipio el 13/09/18, documento ya conocido por las autoridades competentes.
- 5. Al Comando General del Ejército Nacional se le recomienda informar cuales son las acciones adelantadas en el municipio de Jamundí en materia de desminado y si el Batallón de Desminado Humanitario del Ejército se encuentra realizando operaciones en este territorio.
- 6. A la Alcaldía municipal, convocar y realizar un Comité de Justicia Transicional con el objeto de valorar el avance de los compromisos incluidos en el plan de acción trazado por la administración municipal para atender las recomendaciones de la Alerta Temprana, y otros asuntos que consideren pertinentes.
- 7. A la Gobernación del Valle del Cauca, convocar a un Subcomité de Prevención, Protección y Garantías de no Repetición para definir compromisos de sus secretarías encaminados a apoyar el trabajo de las dependencias municipales de Jamundí en el plan de acción trazado para atender la Alerta Temprana, y otros asuntos que consideren pertinentes.
- 8. A la Dirección Nacional de Política de Drogas y Actividades relacionadas y al Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos de Uso Ilícito (PNIS) informar a las autoridades locales, departamentales y cultivadores de hoja de coca, sobre la decisión respecto a la inclusión en el programa de sustitución y/o las medidas que se implementaran para mitigar los posibles efectos concurrentes.
- 9. A la CIPRAT convocar oportunamente a la Procuraduría General de la Nación para definir la asistencia de un delegado a las reuniones donde se evalúen las respuestas pertinentes e idóneas por parte de las instituciones llamadas a atender eficazmente las recomendaciones.
- 10. A la Personería Municipal de Jamundí, efectuar seguimiento y vigilancia a las acciones de los organismos competentes del orden local, de acuerdo con lo reseñado en la presente Alerta Temprana e informar a la Procuraduría Provincial el resultado de las acciones emprendidas.



Nº CO16 O1230 5 (Nº GP16 00013 5



A las autoridades civiles y a la Fuerza Pública, se recomienda informar de manera periódica a la Dirección del Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo, la actuaciones y medidas adoptadas con respecto a las recomendaciones formuladas en el presente documento donde se actualiza la advertencia, conforme a lo previsto en la corte Constitucional y la ley 24 de 1992.

A la CIPRAT, informar a la Dirección del Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo, las actuaciones y medidas adoptadas con respecto a las recomendaciones formuladas en la presente advertencia conforme a lo previsto en la Corte Constitucional y la Ley 24 de 1992. Dicha información deberá ser allegada, conforme al artículo 15 y subsiguientes de la Ley 24 del 15 de diciembre de 1992, pero en concordancia a los términos establecidos en el Decreto 2124 de 2017, a los siguientes datos de contacto: a. Correo electrónico institucional: jeguzman@defensoria.gov.co y fegaitan@defensoria.gov.co; b. Dirección postal: Carrera 9 Nº 16-21 Bogotá D.C., Código postal: 110321 Defensoría del Pueblo.

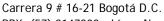
Cordialmente,

CARLOS ALFONSO NEGRET MOSQUERA Defensor del Pueblo

Revisó y Aprobó: Mauricio Redondo Valencia

Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de DDHH y DIH

Archivado en: Alertas Tempranas 2019 Consecutivo Dependencia: 404001-0030-19



PBX: (57) 3147300 · Línea Nacional: 01 8000 914814

